

**INFORMACION SOBRE LAS ASAMBLEAS DE BENEFICIADORES, EXPORTADORES  
Y TORREFACTORES DE CAFÉ**

Señores  
Beneficiadores, Exportadores y Torrefactores de Café

Con base en lo dispuesto en la Ley N° 2762 de 21 de junio de 1961 y sus reformas, así como en los Decretos Ejecutivos N° 28018-MAG, 33062-MAG y 35983-MAG , el próximo 12 de julio se celebrarán en forma simultánea las Asambleas Nacionales de los sectores Beneficiador, Exportador y Torrefactor, con el objetivo de nombrar los Delegados al Congreso Nacional Cafetalero y conformar la terna de candidatos a la Junta Directiva del ICAFE de cada uno de estos sectores, para el periodo 2010-2012.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 2762, cada Sector debe nombrar los siguientes Delegados:

<b>Sector</b>	<b>N° Delegados Propietarios</b>	<b>N° Delegados Suplentes</b>
Beneficiador	9	4
Exportador	6	3
Torrefactor	2	1

Según el artículo 103 de la Ley 2762, cada Sector presentará una terna de candidatos al Congreso Nacional Cafetalero, con la finalidad de que este Órgano nombre los representantes de los sectores Beneficiador, Exportador y Torrefactor ante la Junta Directiva del ICAFE.

El Plazo para la postulación de candidatos a Delegados al Congreso y Terna de la Junta Directiva de ICAFE **vence el 7 de junio del año en curso**. Para la postulación de candidatos se debe de cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Los candidatos deben ser miembros activos del sector que representan.
- b. La postulación de candidatos puede ser personal o por medio de otra persona del correspondiente sector.
- c. Las postulaciones deben de realizarse por escrito, en forma directa, por fax o correo electrónico, ante la Dirección Ejecutiva del ICAFE.
- d. La nota de postulación deberá contener los siguientes datos: Nombre completo de la persona postulada, dirección exacta para ser localizado, el sector por el cual participa, debe especificarse claramente a cual puesto aspira (Delegado y/o Terna Junta Directiva), número de cédula ó identificación, estar debidamente **firmada y autenticada por notario**. En los casos que se postula a otra persona, la nota de postulación deberá estar acompañada por una carta de aceptación por parte del candidato postulado.

El plazo para la postulación de representantes para conformar las Juntas Escrutadoras de Votos también vence el 7 de junio del año en curso. Estas Juntas tendrán a cargo el control de las votaciones en cada centro de votación y las mismas serán integradas por dos representantes del respectivo sector y un funcionario del ICAFE. Se podrán postular personas físicas o jurídicas de cada sector, así como los interesados podrán postularse directamente, empleando los medios de comunicación indicados anteriormente para la postulación de Delegados y Ternas.

Las Asambleas Nacionales electorales de los sectores Beneficiador, Exportador y Torrefactor se llevarán a cabo en forma simultánea el próximo **lunes 12 de julio** en el salón de sesiones de la Junta Directiva del ICAFE, ubicado en el quinto piso de su sede central cuya dirección es calle primera, avenida 18 y 20. **El periodo electoral se inicia a las 2 PM y finaliza a la 6 PM.**

Asimismo, les comunicamos que para participar en estas Asambleas cada Firma Beneficiadora, Exportadora y Torrefactora que aparezca en su respectivo padrón electoral debe acreditar a un representante ante el ICAFE. Para tal efecto deben remitir una nota firmada por el representante legal de la entidad a la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICAFE, indicando la designación correspondiente, con el nombre y calidades de la persona designada. En el caso de personas físicas, deberá mediar nota de su designación como representante. Este plazo de acreditación **vence el 30 de junio del año 2010.**

Para su información, les adjuntamos los padrones electorales definitivos de los respectivos sectores.

Atentamente,

Original firmado.

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo